

MEDIDAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL

Antes las situaciones especiales que se están produciendo en la incorporación a los colegios y centros de formación, así como con el cierre de centro de días para mayores, el Servicios de Recursos Humanos y esta Dirección General entienden que deben adoptarse una serie de medidas especiales y con carácter excepcional, para la conciliación familiar y laboral de los trabajadores de esta administración.

En tal sentido y hasta que se regule mediante decretos organizativos a propuestas de los distintos servicios, emitimos el presente comunicado para todos los trabajadores que se puedan ver afectados para compaginar la atención de menores y mayores a su cargo, así como para que las jefaturas puedan adoptar las mejores respuestas ante situaciones individuales que puedan producirse.

Las medidas especiales se concretan en dos apartados:

1.- Horarios de prestación de jornadas

Los periodos rígidos, variables y previstos contemplados en el control horario quedará eliminado en el sistema de control, solo para aquellos trabajadores que sean incluidos dentro de estas medidas especiales y que serán notificados por su superior a la sección de inspección de servicios.

Por tanto, se deberá fijar por el trabajador/a, junto a su jefe de servicio, los periodos de trabajo efectivo que realizarán durante toda la jornada, con cumplimiento semanal de las 35 horas o 37,5 según el caso.

Recordamos la obligación de estar localizable, atender el teléfono y correo electrónico durante el horario fijado como de prestación de servicio.

2.- Forma de prestación de servicios

Como medida excepcional se podrá compaginar teletrabajo con trabajo presencial en una misma jornada, como respuesta a la conciliación por cuidado, traslado o recogida de menores, ya que este deber es coincidente en el tiempo con el trabajo efectivo.

Todos estos aspectos deberán ser reflejados en la correspondiente **declaración jurada**, que deberá acompañar la notificación del superior a la sección de inspección de servicio, en los términos de no poder asumir otra persona o familiar directo las laborales de cuidado y traslado de los menores o mayores a su cargo, poner de manifiesto los horarios coincidentes acompañando la acreditación del centro y cualquier otro documento que justifique la aplicación de la medida excepcional.

El servicio de recursos humanos cuenta con la potestad de poder solicitar al trabajador interesado de cuantas aclaraciones o documentos sean necesarios para ratificar el contenido de la declaración jurada.

Los términos concretos de estas medidas especiales se recogerán en la resolución correspondiente sobre actualización de los planes organizativos de los servicios municipales y criterios a seguir por el personal municipal para llevar a cabo la

Código Seguro de verificación: NDMBALXsF5Dd5dYqA4vXTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mercedes Cejudo Rodríguez (Director General de Administración Pública)	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	NDMBALXsF5Dd5dYqA4vXTA==	PÁGINA 1/2



NDMBALXsF5Dd5dYqA4vXTA==

prestación de servicios durante el tiempo de duración de la emergencia sanitaria ocasionada por el brote epidémico del coronavirus covid-19.

Lo que pasamos a comunicar a todos los trabajadores para su general conocimiento

Código Seguro de verificación:NDMBALXsF5Dd5dYqA4vXTA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mercedes Cejudo Rodríguez (Director General de Administración Pública)	FECHA	17/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	NDMBALXsF5Dd5dYqA4vXTA==	PÁGINA 2/2



NDMBALXsF5Dd5dYqA4vXTA==